

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 3845

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°74 de fecha de 27 diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m. Decreto Alcaldicio 3.498 de fecha 14 de noviembre del año 2025, aprobación bases concurso publico

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de salud administrados por las municipalidades.
- b. Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y demás pertinentes de la Ley N° 19.378, el ingreso a la dotación de atención primaria de salud municipal deberá efectuarse mediante concurso público, garantizando los principios de igualdad, mérito, transparencia y probidad administrativa.
- c. Que, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas y Técnicas que regulen el llamado a concurso público, estableciendo los requisitos, etapas del proceso, criterios de evaluación, ponderaciones y demás condiciones necesarias para su correcta ejecución.
- d. Que, la Municipalidad, en su calidad de administradora del sistema de atención primaria de salud, se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 19.378.
- e. Que, se hace necesario dictar el correspondiente decreto alcaldicio que apruebe las Bases del Concurso Público y autorice su difusión por los medios que aseguren un adecuado conocimiento por parte de los interesados.

D E C R E T O

1. **APRUÉBESE** las bases del llamado a concurso de los cargos del CESFAM – SAR y DESAM de Concón, según se detalla a continuación:

BASES GENERALES

CONCURSO PÚBLICO CARGOS QUE INDICA

AÑO 2025

De acuerdo a lo establecido en Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de lo regulado en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, la Ilustre Municipalidad de Concón, representada legalmente por el Alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos, llama a concurso público de antecedentes, para proveer a los siguientes cargos y horas en calidad de Contrato Indefinido, para el Centro de Salud Familiar (CESFAM), el Servicio de Atención de Urgencia de Alta Resolución (SAR) y para el Departamento de Salud Municipal (DESAM), de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, las cuales han sido aprobadas por decreto alcaldicio N.º3.498 de fecha de 14 de noviembre del año 2025 en sesión ordinaria N.º32 acuerdo N.º361 de fecha 12 de noviembre del año 2025, por el Concejo Municipal.

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación y Distribución de Bases.

1.1.- Publicación de Bases

Estas bases se publicarán en periódico de amplia circulación de la Región, el día 30 de diciembre del año 2025.

El concurso público llamará para proveer los siguientes cargos en la dotación comunal general:

| CODIGO | CATEGORIA | CARGO | DEPENDENCIA | JORNADA |
|--------|-----------|----------------------|-------------|---------|
| 1 | A | Médico | Cesfam | 44 |
| 2 | A | Médico | Cesfam | 44 |
| 3 | A | Médico | Cesfam | 44 |
| 4 | A | Médico | Cesfam | 44 |
| 5 | A | Médico | Cesfam | 44 |
| 6 | A | Medico | Cesfam | 44 |
| 7 | A | Medico | Cesfam | 44 |
| 8 | A | Medico | Cesfam | 44 |
| 9 | A | Medico | Cesfam | 44 |
| 10 | A | Medico | Cesfam | 22 |
| 11 | A | Odontólogo/a | Cesfam | 44 |
| 12 | A | Odontólogo/a | Cesfam | 33 |
| 13 | A | Odontólogo/a | Cesfam | 22 |
| 14 | A | Odontólogo/a | Cesfam | 10 |
| 15 | A | Químico Farmacéutico | Cesfam | 22 |
| 16 | B | Psicólogo/a | Cesfam | 44 |
| 17 | B | Psicólogo/a | Cesfam | 44 |
| 18 | B | Psicólogo/a | Cesfam | 22 |
| 19 | B | Psicólogo/a | Cesfam | 22 |
| 20 | B | Enfermero/a | Cesfam | 11 |
| 21 | B | Nutricionista | Cesfam | 22 |
| 22 | B | Matron/a | Cesfam | 44 |
| 23 | B | Matron/a | Cesfam | 33 |
| 24 | B | Trabajador Social | Cesfam | 11 |
| 25 | B | Trabajador Social | Cesfam | 11 |

| | | | | |
|----|---|--------------------------------|--------|----|
| 26 | B | Fonoaudiologo/a | Cesfam | 44 |
| 27 | B | Prevencion Riesgo | Cesfam | 44 |
| 28 | C | Tecnico en odontologia | Cesfam | 44 |
| 29 | C | Tecnico Informatico | Cesfam | 44 |
| 30 | E | Administrativo | Cesfam | 44 |
| 31 | E | Administrativo | Cesfam | 44 |
| 32 | E | Administrativo | Cesfam | 44 |
| 33 | F | Auxiliar de Servicio | Cesfam | 44 |
| 34 | F | Auxiliar de Servicio | Cesfam | 44 |
| 35 | F | Auxiliar de Servicio | Cesfam | 44 |
| 36 | F | Auxiliar de Servicio | Cesfam | 44 |
| 37 | F | Auxiliar de Servicio | Cesfam | 44 |
| 38 | A | Medico | Sar | 24 |
| 39 | A | Medico | Sar | 24 |
| 40 | A | Medico | Sar | 24 |
| 41 | A | Medico | Sar | 24 |
| 42 | A | Medico | Sar | 24 |
| 43 | A | Medico | Sar | 15 |
| 44 | C | Tecnico Rayos | Sar | 33 |
| 45 | C | Tecnico botiquin Sar | Sar | 44 |
| 46 | C | Tens | Sar | 44 |
| 47 | C | Tens | Sar | 44 |
| 48 | C | Tens | Sar | 44 |
| 49 | C | Tens | Sar | 44 |
| 50 | C | Tens | Sar | 44 |
| 51 | C | Tens moto | Sar | 44 |
| 52 | C | Tens moto | Sar | 44 |
| 53 | C | Tens moto | Sar | 44 |
| 54 | F | Auxiliar de Servicio | Sar | 44 |
| 55 | F | Auxiliar de Servicio conductor | Sar | 35 |
| 56 | E | Administrativo | Desam | 44 |
| 57 | E | Administrativo | Desam | 44 |

Los horarios de las jornadas laborales de los cargos concursables, serán determinados por la autoridad del Departamento de Salud, de acuerdo a la normativa legal.

DESAM y CESFAM - SAR, según las necesidades del servicio y su funcionamiento:

Ley N° 19.378; artículo 15. “La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5 de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales.

El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.”

1.2.- Distribución de bases.

Estarán a disposición de los postulantes, en las dependencias del CESFAM de la ciudad de Concón, ubicado en Chañarcillo N° 1150, desde el día 31 de diciembre del año 2025, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas. Además, pueden ser descargada directamente del sitio web de la I. Municipalidad de Concón (www.concon.cl), en el banner destacado para tal situación.

2.- SEGUNDA ETAPA: Requisitos para postular a concursos públicos.

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

- a) Ser ciudadano chileno o extranjero. En caso de extranjeros, deberán adjuntar los documentos que permitan acreditar la legalidad del título en el país. (Homologación título Ministerio relaciones exteriores y EUNACOM en caso de los médicos)
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días).
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de Ley N.º 19.378.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión).
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinada aplicada en conformidad a las normas de la ley N.º 18.834.- Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público).

2.2- REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO:

La Ley N.º 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

Categoría A: Para ser clasificado/a en la categoría A, se requerirá estar en posesión de un título profesional de Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano - Dentistas.

Categoría B: Para ser calificado/a en categoría B (otros profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

Categoría C: Para ser clasificado/a en la categoría C, título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Fundamento: Ley 19.378, Artículo 6°: Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Categoría E: Para ser clasificado/a en la categoría **E**, se requerirá de licencia de enseñanza media.

Fundamento: Ley 19.378, Artículo 8º: Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5º de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media.

Categoría F: Para ser clasificado en la categoría **F**, se requerirá licencia de enseñanza básica.

Fundamento: Ley 19.378, Artículo 9º: Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5º de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.

El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los auxiliares de servicios de salud.

3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

La recepción de antecedentes:

1. Los que serán entregados de manera presencial en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Concón ubicada en Santa Laura N.º 567 de la comuna de Concón, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 13:00 horas, desde el día 31 de diciembre del año 2025 y hasta el 30 de enero del año 2026.

El sobre de postulación, deberá llevar copia del anexo 3 indicado en estas bases, **No serán válidas las postulaciones que no presenten el anexo 3 en el exterior del sobre el cual debe indicar el o los códigos al que postula.** No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos. **Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.**

3.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Ficha de Postulación a concurso 2025 en original, según modelo adjunto, debidamente firmada. **(Anexo 3).**
- II. Currículum Vitae, ordenado y según formato que se adjunta **(Anexo 1).**
- III. Copia de título, certificado de título profesional, certificado técnico, licencia de enseñanza media o básica, licencia de conducir (mínimo antigüedad 1 año Clase A2, A3 y/o C); según el cargo que corresponda a concursar.

Sólo en el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar certificado de reconocimiento del título y certificado de título legalizados ante notario.

- IV.** Certificado inscripción en la Superintendencia de Salud para las Categorías A, B, C.
- V.** Certificado EUNACOM vigente y Aprobado, en los cargos de Categoría A.
- VI.** Copia Cédula de Identidad vigente por ley, por ambos lados.
- VII.** Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- VIII.** Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo. (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días)
- IX.** Declaración Jurada realizada ante Notario Público, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883 y 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 2).
- X.** Copias de certificados de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante. (Sólo serán validados los certificados de cursos atingentes al cargo postulado, posterior a su titulación y que indiquen los 3 puntos ya señalados)
- XI.** Certificados de antigüedad, que indiquen claramente los períodos trabajados y los cargos desempeñados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje. (Se deben descontar los Permisos Sin Goce de Remuneraciones).
- XII.** Los antecedentes deberán ser presentados obligatoriamente en los formatos solicitados en sobre cerrado y en su exterior sólo deberá llevar copia del Anexo 3, indicado en estas Bases.
- XIII.** Para quienes sean seleccionados deberán presentar su documentación original o copia legalizada, que se encuentren pendientes, para realizar el respectivo Decreto de Nombramiento, en el Departamento de Salud.

4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de antecedentes.

Se realizará una revisión de la documentación entregada por los/as postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes señalados en las bases. Los/as postulantes que no presenten aquella documentación solicitada en las bases para el proceso, quedarán automáticamente marginados/as del proceso de concurso.

5.- QUINTA ETAPA: Criterios a evaluar y sus respectivos puntajes ponderados.

Los criterios por evaluar se regirán según la siguiente tabla:

| Aspectos | Puntaje | Ponderación |
|---|---------|-------------|
| Capacitación | A | 30 puntos. |
| Experiencia específica en Atención Primaria | B | 10 puntos. |
| Prueba escrita de conocimientos | C | 20 puntos. |
| Entrevista Personal con Comisión del Concurso | D | 40 puntos. |

Puntaje se obtendrá como se detalla a continuación:

- El puntaje A:
 - Se obtendrá de acuerdo a la tabla 1, 2 o 3 del factor Capacitación.
- El puntaje B:
 - Se obtendrá de acuerdo a la tabla 4 del factor Experiencia Laboral específica en Atención Primaria.
- El puntaje C:
 - Se obtendrá de acuerdo a los factores descritos para la prueba escrita de conocimientos y aptitudes.
- El Puntaje D:
 - Se obtendrá de acuerdo a la tabla 5 del factor Entrevista Personal con Comisión del Concurso.

6.- SEXTA ETAPA: Primera Preselección.

En este concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios; cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función (Ley N° 18.883, Titulo II, párrafo 1, artículo 16).

Estudios: Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, será preponderante tener capacitación en el área de la Salud Pública y Familiar; se evaluarán estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento.

Experiencia: Relación acreditable de cargos desempeñados en Atención Primaria de Salud en Corporaciones, Municipalidades, Instituciones Públicas o Privadas, especialmente se considerará la experiencia clínica acreditable en centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras Instituciones relacionadas con la Atención Primaria de Salud.

FACTOR 1: Capacitación (Ponderación Total del Factor 30 Ptos.)

Estudios (Cursos) En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, pos títulos y/o magíster presentado, **con fecha de realización anterior a octubre de 2025**.

TABLA 1: Capacitación categorías A y B.

| Número de horas. | Capacitación pertinente al cargo |
|--|---|
| 01 - 20 | 1 punto. |
| 21 - 60 | 5 puntos. |
| 61 - 110 | 8 puntos. |
| 111 – 200 | 12 puntos. |
| Mayor 201 | 16 puntos. |
| Capacitación POSTULACIÓN CESFAM | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Magister en salud familiar. - Diplomado en salud familiar. - Magister inherentes al cargo postulado. - Diplomado inherentes al cargo postulado. | 6 puntos adicionales. 4 puntos adicionales. 2 puntos adicionales. 2 puntos adicionales. |
| Capacitación POSTULACIÓN SAR | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Magister en urgencia. - Diplomado en área de urgencia. - ACLS. - ESI. - BLS. - PHTLS. - PALS. | 4 puntos adicionales. 3 puntos adicionales. 2 puntos adicionales. 2 puntos adicionales. 1 puntos adicional. 1 puntos adicional. 1 puntos adicional. |

TABLA 2: Capacitación categoría C.

| Número de horas. | Capacitación pertinente al cargo |
|---|--|
| 01 - 20 | 1 punto. |
| 21 - 40 | 5 puntos. |
| 41 - 70 | 8 puntos. |
| 71 - 110 | 14 puntos. |
| Mayor 111 | 20 puntos. |
| Capacitación POSTULACIÓN CESFAM. | |
| - Curso mayor de 40 horas en salud familiar. | 10 puntos adicionales. |
| Capacitación POSTULACIÓN SAR. | |
| - TENS SAR <ul style="list-style-type: none"> o ACLS. o BLS o RCP. o PALS. | 04 puntos adicionales. 03 puntos adicionales. 03 puntos adicionales. |
| - TENS RAYOS <ul style="list-style-type: none"> o Curso radio protección. | |
| - TENS MOTOS <ul style="list-style-type: none"> o ACLS. o BLS o RCP. o Control de Hemorragias Stop the Bleed. o PALS. | 10 puntos adicionales. 04 puntos adicionales. 02 puntos adicionales. 02 puntos adicionales. |
| | 02 puntos adicionales. |

TABLA 3: Capacitación categoría E y F.

| Número de horas. | Capacitación pertinente al cargo |
|--|----------------------------------|
| 01 - 10 | 1 punto. |
| 11 - 20 | 5 puntos. |
| 21 - 50 | 9 puntos. |
| 51 - 70 | 15 puntos. |
| Mayor 71 | 22 puntos. |
| Capacitación POSTULACIÓN CESFAM. | |
| - Curso mayor de 16 horas en salud familiar. | 8 puntos adicionales. |
| Capacitación POSTULACIÓN SAR. | |
| - BLS. | 8 puntos adicionales. |
| Capacitación POSTULACION DESAM. | |
| - Curso de Competencias en Mercado Público. | 8 puntos adicionales. |

Se entenderá por “Capacitación pertinente al cargo” aquella que tenga relación directa con la formación profesional y técnica de la función específica y aquella que tenga relación con el desempeño laboral de los funcionarios. Corresponde a la capacitación post título, aquella que se realiza en el ejercicio de su profesión y a la cual se postula.

FACTOR 2: Experiencia laboral (Ponderación Total del Factor 10 Puntos.)

Experiencia Específica en Atención Primaria: En caso de los años de experiencia acreditados en la Atención Primaria de Salud Municipal.

TABLA 4: Experiencia en Centro de Salud Familiar de la Atención Primaria y Departamento de Salud Municipal (según corresponda, CES - CECOSF - CESFAM - POSTA RURAL - CGU - CGR - SAPU - SAR - SUR, etc.)

| Años de servicio. | Puntos |
|-----------------------|--------|
| De 01 día a 365 días | 1 |
| Hasta 2 años 11 meses | 3 |
| Hasta 3 Años 11 meses | 5 |
| Hasta 4 años 11 meses | 7 |
| Mayor a 5 años | 10 |

En el factor experiencia, se contabilizará sólo la experiencia específica la Atención Primaria de Salud Municipal.

FACTOR 3: Prueba escrita de conocimientos y aptitudes (20 puntos de la ponderación total del factor)

La prueba consistirá en una evaluación de 20 preguntas de selección múltiple, cada pregunta tendrá el valor de 1 punto, siendo el máximo puntaje de 20 puntos. La evaluación tendrá el objetivo principal, de evaluar los conocimientos del postulante sobre; Administración Pública, el Sistema de Salud público, Salud familiar y/o de urgencia, según corresponda al cargo, además de conocimientos técnicos inherentes al cargo que postula.

La prueba será en modalidad presencial. Las fechas y horarios serán enviadas vía correo electrónico a cada postulante, con un aviso de no menor de 72 horas de anticipación

LOS/AS POSTULANTES QUE OBTENGAN PUNTAJES IGUAL O SUPERIOR A 20 PUNTOS, EN LA SUMATORIA UNITARIA DE LOS FACTORES 1, 2 Y 3 PARA LAS CATEGORÍAS A, B, C, E, F, PASARÁN A LAS SIGUIENTES ETAPAS.

Estos preseleccionados serán citados por la Comisión de Concurso, según lo señalado en la letra B.- “Información General – Procedimientos de Notificación”, de las presentes bases. El o la postulante que no se presente, el día y la hora indicada en el cronograma que es parte de estas bases, quedará automáticamente fuera del concurso.

7.- SÉPTIMA ETAPA. Segunda preselección.

ENTREVISTA CON COMISIÓN DEL CONCURSO (40 Puntos de la Ponderación Total del Factor)

A través de entrevista presencial, se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes. Este factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado. Cada integrante de la comisión “Entrevistadora”, deberá evaluar al o a la postulante y registrar en el formulario, **tendrá como máximo 40 Puntos**.

El puntaje final de la entrevista se obtendrá por el promedio del puntaje asignado al o la postulante por cada integrante de la comisión calificadora.

En la entrevista personal se les realizarán a los y las postulantes diversas preguntas que permitan determinar los siguientes aspectos:

1. Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo.
2. Aspectos positivos del o la postulante (Iniciativa, creatividad, empatía, sociabilidad, asertividad y resolutividad).
3. Autocrítica, capacidad de análisis.
4. Adaptabilidad y capacidad de trabajo en equipo.
5. Trabajo bajo presión.

TABLA 5: Aspectos a evaluar en entrevista Comisión del Concurso.

| Aspecto a evaluar. | Puntaje |
|--|-------------------------|
| 1. Conocimientos sobre temas: Relacionados con el cargo. | 0 a 10 |
| 2. Aspectos positivos del o la postulante: 2.1 Empatía, sociabilidad. 2.2 Iniciativa, creatividad. 2.3 Asertividad y resolutividad. | 0 a 5 0 a 5 0 a 5 |
| 3. Autocrítica, capacidad de análisis. | 0 a 5 |
| 4. Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo. | 0 a 5 |
| 5. Trabajo bajo presión. | 0 a 5 |

8.- OCTAVA ETAPA: Selección de funcionarios/as.

De la nómina general y total que se elabore en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el proceso de concurso, en orden decreciente, las Comisiones de Concurso confeccionarán un informe fundado, que contendrá la nómina con los/as postulantes mejor evaluados/as para los cargos señalados en el número 1 de estas bases, con un máximo de tres, en orden decreciente, la que será remitida para su resolución final al Sr. alcalde, quien adjudicará cargos para la dotación comunal. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- 8.1 Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
- 8.2 Si se mantiene el empate, se considerará él o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- 8.3 Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Dictamen 7503/2003, Contraloría General de la República).
- 8.4 De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, el criterio utilizado para dirimirlo será la mejor nota en la entrevista Personal.

INFORMACIÓN GENERAL

A.- De la Comisión de Concurso:

La Comisión de Concurso hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, según los procedimientos establecidos en las presentes Bases. La Comisión de Concurso en conformidad estará integrada por:

Para los cargos del CESFAM y SAR:

- El director del DESAM o quien delegue en su reemplazo, quien actuará como presidente de la Comisión.
- El director de CESFAM - SAR, o su representante.
- El jefe del programa de Salud en el que se desempeñara el funcionario o un representante de la categoría.
- Un representante de la directora (s) del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quien actuará en calidad de ministro de Fe.
- Un representante de la Asociación de funcionarios en calidad de observador del proceso.

Para el cargo del DESAM:

- El director del DESAM o quien delegue en su reemplazo, quien actuará como presidente de la Comisión.
- Encargado de RR.HH. o Adquisiciones o quien delegue en su reemplazo.
- Un representante de la directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, quien actuará en calidad de ministro de Fe.
- Un representante de la Asociación de funcionarios en calidad de observador del proceso.

B.- Procedimientos de Notificación.

B.1.- La Comisión de concurso será la encargada de notificar a los postulantes preseleccionados las citaciones a la Entrevista Personal con la Comisión del Concurso, la notificación se realizará a través de correo electrónico indicado por el postulante en el Anexo 3. También dichas citaciones serán publicadas en paneles en las dependencias del DESAM y CESFAM – SAR, individualizadas con el número de la cédula de identidad del postulante, según los plazos señalados para las respectivas etapas en las presentes bases.

B.2.- La secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concón, una vez que el alcalde haya nominado al ganador/a del concurso, ofrecerá el cargo notificando por carta certificada al o la postulante, o por correo electrónico enviado en el Currículum por el postulante, el que se entenderá por informado al tercer día hábil de la fecha indicada en la comunicación. Vencido este plazo el postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante carta dirigida al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, dentro del plazo de 72 horas, (Art. 20 Ley N° 18.883.)

B.3.- La persona que acepte el cargo deberá tener solucionadas las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones.

B.4.- Una vez aceptado el cargo, se dictará un Decreto que indicará la fecha de inicio de funciones del o la seleccionado/a. El cargo, tendrá una duración indefinida, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

C.- Declaración Concurso Desierto.

El concurso, para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

C.1.- No existir postulantes al cargo a concursar.

C.2.- Que, para el cargo en concurso, ningún postulante logre obtener puntaje igual o superior a 20 puntos, en la sumatoria unitaria de los Factores 1, 2 y 3 para las categorías A, B, C, E, F.

D.- Aceptación Bases.

Se entenderá que él o la postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar en él.

E.- Facultad Comisión de Concurso.

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la Comisión de Concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, que dejará constancia de sus acuerdos en acta

F.- Cronograma.

El cronograma establecido para este concurso es el siguiente:

| Etapas del concurso | Fecha Inicio | Fecha Término |
|--|------------------------------|--------------------------|
| Fecha Publicación | 30 de diciembre del año 2025 | |
| Entrega de las bases y recepción de los antecedentes | 31 de diciembre del año 2025 | 30 de enero del año 2026 |
| Revisión de Cumplimientos de los requisitos y análisis de Antecedentes (Primera Selección) | 31 de enero del año 2026 | 13 de marzo del año 2026 |
| Prueba escrita | 14 de marzo del año 2026 | 23 de marzo del año 2026 |
| Entrevista Personal | 24 de marzo del año 2026 | 24 de abril del año 2026 |
| Elaboración Informe final | 04 de mayo del año 2026 | 08 de mayo del año 2026 |
| Asunción de nuevos cargos | 01 de junio del año 2026 | |

CURRICULUM NORMALIZADO

1. ANTECEDENTES PERSONALES:

| | |
|----------------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| R.U.T. | |
| NACIONALIDAD | |
| ESTADO CIVIL | |
| DIRECCIÓN | |
| AFP | |
| SISTEMA DE SALUD FONASA O ISAPRE | |
| DIRECCION PARTICULAR | |
| FONO PARTICULAR | |
| E-MAIL | |

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS:

ESTUDIOS: Adjuntar Certificado de Título, en original o fotocopia simple

| Año Inicio | Año Término | Grado Académico | Duración (Nº Horas) | Título | Institución |
|---------------|----------------|--------------------|------------------------|--------|-------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

3. CAPACITACIÓN:

4. EXPERIENCIA LABORAL:

SITUACION LABORAL ACTUAL: Adjuntar certificaciones

| Año inicio | Cargo | Actividad(es) o Función(es) Institución | Institución |
|------------|-------|---|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

EXPERIENCIA LABORAL PREVIA: Adjuntar certificaciones

| Año inicio | Año Término | Cargo | Actividad(es) o Función(es) | Institución |
|------------|-------------|-------|-----------------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

NOMBRE – FIRMA – RUT.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe _____ de
Nacionalidad _____, Estado Civil _____
Profesión _____ Cédula
de Identidad Nº _____, mayor de edad,
Domiciliado (a) en _____

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

- No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Se hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º, de la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

| FICHA DE POSTULACIÓN | | | |
|---|------------------|---------------------|--------------|
| I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE | | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | |
| | | | |
| Nacionalidad | RUT | Fecha de Nacimiento | Estado Civil |
| | | | |
| Domicilio (Calle Nº - Población / Villa – Comuna – Región) | | Fono | |
| | | | |
| Título Profesional - Técnico | | Año Titulación | |
| | | | |
| II. POSTULACION | | | |
| CÓDIGO/S DE POSTULACIÓN | | | |
| | | | |
| <hr/> <p style="text-align: center;">Firma del Postulante</p> | | | |

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. interesado
3. RRHH Desam

